



Gobierno Federal

# AHORRO SOLIDARIO

Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado

## Documento de Elección

### AHORRO SOLIDARIO DOCUMENTO DE ELECCIÓN

Formato para optar por el beneficio del Ahorro Solidario aplicable a los trabajadores incorporados al Régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN \_\_\_\_\_

FECHA DE RECEPCIÓN \_\_\_\_\_

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA O ENTIDAD \_\_\_\_\_

CLAVE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL TRABAJADOR \_\_\_\_\_  
Fundamento: artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 12 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Al otorgar por el beneficio del ahorro solidario, el trabajador formula su declaración de voluntad de elegir el beneficio del ahorro solidario, de conformidad con el presente documento.

SUELDO BÁSICO \_\_\_\_\_

#### MONTO DEL DESCUENTO

Autoizo se descuente de mi Sueldo Básico mensual el siguiente porcentaje, para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario de mi cuenta individual.

CERO POR CIENTO  UNO POR CIENTO  DOS POR CIENTO

Declaro bajo protesta de decir verdad QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS.

FIRMA DEL TRABAJADOR \_\_\_\_\_

Estimado trabajador, utilice este Formato para optar por el beneficio del ahorro solidario. Una vez llenado, deberá entregarlo en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo. En caso de elegir la opción del cero por ciento, estará manifestando su determinación de no optar por el beneficio del ahorro solidario.

#### INFORMACIÓN PARA LOS TRABAJADORES

De conformidad con lo establecido por los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 12 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los Trabajadores podrán optar por que se les descuente hasta el dos por ciento de su Sueldo Básico para su acreditación en la subcuenta de ahorro solidario que se apertura para tal efecto en su cuenta individual. Por lo anterior, los Trabajadores que opten por el beneficio del ahorro solidario se comprometen a la deducción de la Dependencia o Entidad de la que laboran. Verificada el descuento aplicable en equivalencia al año y al día por ciento de su Sueldo Básico. En términos de las disposiciones normativas citadas, las Dependencias o Entidades, según correspondiera, estarán obligadas a depositar en la subcuenta de ahorro solidario, los pesos con veinticinco centavos por cada peso que ahorraran los Trabajadores con un tope máximo del seis por ciento por ciento del Sueldo Básico.

**El Ahorro Solidario es un beneficio de alto contenido social, exclusivo para los trabajadores al servicio del Estado bajo el sistema de Cuentas Individuales, que obliga a la Entidad o Dependencia a acompañar el esfuerzo de ahorro del trabajador.**



## PENSIONISSSTE

Contigo por un Mejor Futuro

Para resolver tus dudas o sugerencias, estamos para servirte en nuestro **Centro de Atención Telefónica**

(CAT) en el D.F. al 50 62 05 55  
Lada sin costo

01800 400 1000 ó 01800 400 2000

de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas,  
o acude a la **Oficina de Atención de PENSIONISSSTE** de tu preferencia o bien, en cualquier ventanilla de BANSEFI.

Para conocer la ubicación de las ventanillas consulta nuestra página de Internet:

[www.pensionissste.gob.mx](http://www.pensionissste.gob.mx)

**Nuestro compromiso es ofrecerte un servicio de calidad. Estamos a tus órdenes.**

LA AUTORIDAD QUE REGULA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO ES LA CONSAR.

consulta: [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)



## PENSIONISSSTE

Contigo por un Mejor Futuro



Compromiso compartido para incrementar tu pensión



Vivir Mejor

## ¿Qué es el Ahorro Solidario?

Es una atractiva vía de ahorro para los trabajadores al servicio del Estado bajo el régimen de **Cuentas Individuales**, a fin de que éstos puedan incrementar sus recursos al momento del Retiro.

El Ahorro Solidario es una fuente muy importante para incrementar el saldo de tu **Cuenta Individual**, con el cual puedes ahorrar de manera voluntaria y adicional a las contribuciones obligatorias, hasta el 2% de tu Sueldo Básico, con lo que, aunado a la aportación de tu Entidad o Dependencia (hasta 6.5%) dará lugar a un incremento en los recursos destinados a tu **Cuenta Individual** de hasta el equivalente al 8.5% de tu Sueldo Básico.



Esto implicaría un aumento de más del 50% en los recursos que se destinan a tu **Cuenta Individual** y un importante incremento en tu pensión.

Por ejemplo, para un trabajador de nuevo ingreso, que cotize de manera continua por 30 años con el mismo sueldo básico, el ahorrar de manera solidaria le representaría un incremento del 68% en su pensión.

Además, el ahorro a través de tu **Cuenta Individual** recibe atractivos rendimientos, los cuales suelen ser mayores a los que puedes acceder mediante instrumentos de ahorro tradicionales.

## Si dejo de cotizar al ISSSTE, ¿Conservo mi Ahorro Solidario en la Cuenta Individual?

**Sí.** Recuerda que tu Ahorro Solidario es parte de tu **Cuenta Individual** y ésta es de tu propiedad. Dicha cuenta te acompañará en toda tu vida laboral sin importar que cotices del sector público (ISSSTE) al privado (IMSS) o viceversa, conservarás en todo momento la propiedad de los recursos depositados en tu **Cuenta Individual**.

## ¿En qué momento puedo hacer uso del Ahorro Solidario?

El Ahorro Solidario es un Ahorro Voluntario para el Retiro y sólo puede ser utilizado para obtener una **Renta Vitalicia** o un **Retiro Programado** al momento de recibir una Concesión de Pensión, o retirar el saldo remanente después de adquirir una pensión 30% mayor que la Pensión Garantizada (\$3,473.28 en 2010, actualizado anualmente de acuerdo a la inflación), y el Seguro de Supervivencia correspondiente.

## Pasos para solicitar el Ahorro Solidario

- ✓ Evaluar tu capacidad de ahorro, puedes ahorrar hasta por el 2% de tu Sueldo Básico.
- ✓ Acudir al área de Recursos Humanos de tu Centro de pago para solicitar el Documento de Elección de Ahorro en los meses de noviembre y diciembre de cada año, o en caso de ser trabajador nuevo o reingreso, podrás solicitarlo durante los primeros dos meses a partir de tu incorporación como trabajador.
- ✓ Marcar el porcentaje de ahorro deseado (1% ó 2%), firmar el documento y entregarlo en tu Centro de pago en Noviembre o Diciembre del presente año.

## ¿Puedo incrementar o disminuir mi Ahorro Solidario?

**Sí.** Durante los meses de noviembre y diciembre de cada año, el trabajador que ya está ahorrando, podrá incrementar su Ahorro Solidario hasta el 2% del Sueldo Básico. Si decides reducirlo, podrás solicitar el cambio en cualquier momento.